



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-981

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS INCISOS U) Y V); Y ADICIONA EL INCISO W) AL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los incisos u) y v); y se adiciona el inciso w) al párrafo 2 del artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 35.

1. ...
2. ...
 - a) a la t) ...
 - u) Atención a Grupos Vulnerables;
 - v) Recurso Agua; y
 - w) Fomento al Comercio Exterior.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición, y se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Cd. Victoria, Tam., a 26 de septiembre del año 2013
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

GRISELDA CARRILLO REYES

ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS INCISOS U) Y V); Y ADICIONA EL INCISO W) AL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., 26 de septiembre del año 2013.

**C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para efectos de su publicación, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXI-981, mediante el cual se reforman los incisos u) y v); y adiciona el inciso w) al párrafo 2 del artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

GRISELDA CARRILLO REYES

ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA